RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 125-2023-UNF/CO

Sullana, 25 de abril de 2023.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2022-UNF/CO, de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional de Frontera, como integrante de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de abril de 2023, se aprobaron los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la **DESAFILIACIÓN** a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, por renuncia que formula la Universidad Nacional de Frontera, a su membresía como institución integrante, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose remitir comunicación escrita vía correo electrónico para su acuse de recibido.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, a partir de la fecha la **ADHESIÓN** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP y a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, como instituciones e interlocutores válidos ante el estado y la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana